

Resolución pública final UAIP-MC-24/2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Considerando:

I. Que en fecha 9 de mayo del año 2024, se recibió correo electrónico de (...) en su calidad de ciudadanos presentaron solicitud de acceso a la información que textualmente dice:

- 1) *Copia del Estudio técnico para la sustitución del monumento histórico nacional del Palacio Nacional del centro histórico, para las remodelaciones del año 2024.*
- 2) *Copia del contrato u otro instrumento legal suscritos entre la empresa o institución para la remodelación del Palacio Nacional año 2024.*
- 3) *Información del rubro de disposición final de los residuos sólidos municipales para la recolección, tratamiento, distribución de los escombros (ripió u otros desechos) extraídos de las remodelaciones del Palacio Nacional, año 2024.*
- 4) *Contratación de las empresas, rubro de la disposición final para la destrucción del ripio (esco similares y otros escombros).*

II. Que en atención a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y Art. 66 letra b de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el 15 de mayo de 2024 se le envió nota preventiva con Ref. UAIP-MC-P-07/2024, a fin de que corrigiera la solicitud con referencia UAIP-MC- 24/2024 cumpliendo con los requisitos señalados en la preventiva; y se le hizo saber que de no subsanar la solicitud en el plazo señalado, la petición sería archivada definitivamente, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciar el trámite.

III. Luego de haber transcurrido el término legal indicado en la LPA, sin que los solicitantes atendieran la prevención; y de conformidad con el Art 88 inciso 2 de la LPA; y el Art. 13 inciso segundo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

a) **Archivar** definitivamente la solicitud de información electrónica con referencia UAIP-MC-24/2024, por no haberse atendido las observaciones realizadas por este Oficial de Información; en consecuencia, téngase por finalizado el proceso.

b) **Infórmese** a los solicitantes que aún le queda a salvo su derecho de presentar nueva petición, la cual podrá ejercer en el Ministerio de Cultura cuando lo estime pertinente.

NOTIFÍQUESE.-

Oficial de Información-UAIP-MC-24/2024

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.